ANALISIS DE LA NECESIDAD

El presente documento es realizado por el Área de Secretaria General de la entidad para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto será: "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico en la revisión y desarrollo del proceso de licitación pública mediante el cual se otorgará en concesión la provisión y operación de flota y la infraestructura de recarga eléctrica para la flota troncal y alimentadora del subsistema SITM del AMCO, correspondiente a la cuenca DQS."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM MEGABÚS S.A., como ente gestor del transporte público masivo en el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público esencial de transporte urbano, conforme a las políticas nacionales de movilidad sostenible y a las disposiciones del Decreto 1079 de 2015, la Ley 86 de 1989, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y la Resolución 2021304060975 de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con la finalización del Contrato de Concesión No. 002 de 2004 y su Contrato Adicional de 2014 suscritos con la sociedad INTEGRA S.A., surge la necesidad institucional de adelantar un nuevo proceso de licitación pública para otorgar en concesión la provisión y operación de flota eléctrica, así como la infraestructura de recarga necesaria para su funcionamiento en los componentes troncal y alimentador de la cuenca DQS del SITM del AMCO.

Este proceso de concesión, contenido en los Estudios Previos elaborados por la Dirección de Operaciones de MEGABÚS S.A., busca responder a las necesidades de:

- Garantizar la continuidad del servicio público de transporte sin interrupciones, ante el vencimiento del contrato vigente.
- Permitir la modernización tecnológica del sistema, incorporando flota eléctrica de cero emisiones y su infraestructura de soporte.
- Alinear el sistema a los lineamientos de transición energética y sostenibilidad definidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte.
- Asegurar la viabilidad técnica, económica y financiera de la nueva concesión, con una distribución adecuada de riesgos y responsabilidades.

Dada la complejidad técnica, legal y financiera de este proceso licitatorio, MEGABÚS S.A. requiere contar con apoyo profesional especializado en estructuración y acompañamiento técnico, que garantice la correcta elaboración, validación y revisión de los documentos de licitación y que respalde a la entidad durante todas las fases del proceso.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación directa de un profesional con formación de posgrado en ingeniería o áreas afines a la analítica, la estadística o la planeación del transporte, y con amplia experiencia en la estructuración técnica, financiera y operativa de sistemas integrados de transporte público, que brinde asesoría técnica, metodológica y estratégica durante el desarrollo del proceso de selección del nuevo concesionario encargado de la provisión y operación de flota e infraestructura de recarga eléctrica de la cuenca DQS del SITM del AMCO.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

El objeto es la "**Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico en la revisión y desarrollo del proceso de licitación pública mediante el cual se otorgará en concesión la provisión y operación de flota y la infraestructura de recarga eléctrica para la flota troncal y alimentadora del subsistema SITM del AMCO, correspondiente a la cuenca DQS.**"

2.1. ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:

El contratista desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Apoyar la Dirección de Operaciones, la Secretaría General y la dirección jurídica, de MEGABÚS S.A. en la revisión técnica y financiera de los documentos precontractuales y pliegos de condiciones del proceso de concesión.
2. Apoyar a la entidad en la preparación de los cronogramas e identificación de actividades.
3. Acompañar a la entidad en la evaluación técnica de las propuestas, en especial los aspectos técnicos, operativos y tecnológicos, que den cumplimiento a los requisitos exigidos en el proceso de selección.
4. Participar en mesas de trabajo, audiencias y comités técnicos del proceso licitatorio, aportando análisis y recomendaciones.
5. Emitir conceptos técnicos, frente a observaciones, adendas y solicitudes de los oferentes.
6. Asesorar sobre la distribución de riesgos Tecnos y de operación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los estudios previos y en el manual de operaciones de la entidad.
7. Acompañar las visitas y gestiones con los actores institucionales del gobierno nacional, en procesos de socialización, presentaciones y apoyo al proceso de modernización del SITM, MEGABUS.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

- Suministrar oportunamente la información y documentación necesaria para la ejecución del contrato.
- Designar un supervisor responsable del seguimiento y control del cumplimiento contractual.
- Revisar, validar y aprobar los entregables presentados por el contratista.
- Efectuar los pagos conforme a los informes de avance y cumplimiento aprobados.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir las actividades definidas en el alcance del objeto contractual.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades ejecutadas, avances, recomendaciones y resultados obtenidos.
- Atender las reuniones, audiencias o mesas técnicas que convoque MEGABÚS S.A. durante la ejecución del contrato.
- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones.
- Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
- La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante.
- El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será un (1) mes sin que se supere la vigencia de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos al Manual de Contratación de la entidad acuerdo No. 01 del 6 de noviembre de 2024, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, MEGABÚS S.A. realizará el proceso de contratación conforme lo establecido en el Literal A, y el Literal B numeral 4 del articulo 20 del Manual de contratación, el cual dispone:

*"**ARTÍCULO 20. MODALIDAD DIRECTA.** Es el procedimiento por medio del cual MEGABÚS S.A. selecciona sus contratistas sin que se requiera de varias ofertas; a este procedimiento se dará trámite en los siguientes casos:*

A. Cuando el valor del contrato sea hasta ciento cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (140 SMMLV). B. Sin importar su cuantía:

...

***4.** Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

...."

6. LUGAR DE EJECUCION

Será el Municipio de Pereira - Risaralda.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.2 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación, la suma de veinte millones de pesos COP. ($23.800.000), IVA incluido. El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

7.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA CONTRATACIÓN

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE.

7.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En 2025, el sector servicios continúa consolidándose como el eje central de la economía colombiana, representando cerca del 50% del Producto Interno Bruto (PIB). Su alcance abarca actividades estratégicas como comercio, transporte, telecomunicaciones, turismo, servicios financieros, educación, salud, entretenimiento y tecnologías de la información, lo que lo convierte en el motor de dinamismo económico y generación de empleo.

Durante 2025, este sector mostró una evolución positiva, apoyada en la recuperación económica y en el fortalecimiento de la innovación digital. Para 2025, se proyecta una continuidad en el crecimiento, impulsada por la digitalización, la diversificación de la oferta de servicios y la creciente internacionalización de los mercados.

Factores que impulsan el crecimiento en 2025

Transformación digital y adopción tecnológica: La integración de soluciones tecnológicas en comercio electrónico, banca digital, logística y plataformas de servicios sigue marcando la pauta. Se espera un mayor impacto de la inteligencia artificial, la automatización de procesos y la ciberseguridad como pilares de competitividad.

Turismo en expansión: Gracias a las estrategias de promoción nacional e internacional, se prevé un incremento sostenido del turismo receptivo e interno. Este subsector se perfila como uno de los más dinámicos, favorecido por la inversión en infraestructura hotelera y la diversificación de experiencias culturales y ambientales.

Servicios profesionales y especializados: El crecimiento de la consultoría, la educación virtual, los servicios de salud privados y el outsourcing se consolida, respondiendo a una mayor demanda por parte de empresas y hogares.

Demanda y principales clientes

El sector servicios abastece a más de 60 subsectores económicos, lo que refleja su transversalidad y capacidad de adaptación a distintos contextos productivos.

Gobierno: Continúa siendo el principal demandante, con más del 16% de participación en el mercado. Sus contrataciones se concentran en consultorías, interventorías, servicios de apoyo a la gestión y proyectos relacionados con infraestructura, transición energética y

transformación digital. Las decisiones de gasto público siguen siendo un factor determinante para las empresas del sector.

Comercio: Contribuye con una alta demanda de servicios, especialmente en consultoría estratégica, marketing digital y comercio electrónico. La digitalización del consumo es un factor clave en el aumento de su participación.

Industria Manufacturera: Su dependencia de servicios de logística, asesoría técnica, mantenimiento y capacitación se mantiene en crecimiento, dada la necesidad de cumplir estándares internacionales de calidad y competitividad.

Sector Financiero: Se consolida como un cliente estratégico, especialmente en áreas de análisis de riesgos, regulación, automatización y soluciones basadas en inteligencia artificial. La ciberseguridad adquiere un rol prioritario en este subsector.

Impacto en el empleo

El sector servicios continúa siendo el mayor generador de empleo en Colombia, ofreciendo oportunidades laborales para diversos perfiles. La expansión de subsectores como el turismo, la salud, la educación y las TIC favorece tanto la formalización como la inclusión laboral de trabajadores con diferentes niveles de formación. En 2026, se espera una reducción gradual del desempleo, aunque persisten desafíos relacionados con la calidad del empleo y la informalidad.

Proyecciones y retos para 2026

Proyecciones: El sector proyecta un crecimiento sostenido, en línea con la modernización tecnológica, la apertura de nuevos mercados y las políticas de fomento a la competitividad. El turismo, los servicios digitales y los financieros serán los motores más dinámicos.

Retos: Persisten desafíos estructurales como la informalidad laboral, la necesidad de cerrar la brecha digital en regiones apartadas y la vulnerabilidad frente a cambios en el comercio y la economía global. Asimismo, la sostenibilidad ambiental se presenta como una exigencia creciente para garantizar la competitividad del sector a largo plazo.

En conclusión, el sector servicios en 2026 se perfila como un actor fundamental para la estabilidad y el crecimiento económico del país, con grandes oportunidades de expansión, pero también con retos que requieren políticas públicas integrales y estrategias empresariales orientadas a la innovación, la inclusión y la sostenibilidad.

- **Aspecto Económico a Nivel Nacional**

Producto Interno Bruto

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica (18 de noviembre de 2025).

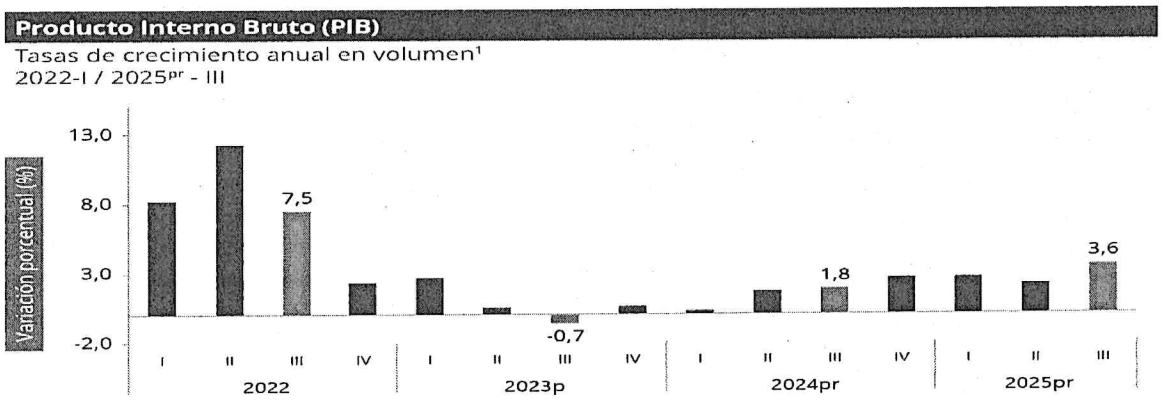

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2025.pdf

Variación anual de los ingresos nominales total nacional

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,3	-3,0	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector (Inflación y Variación del SMMLV)

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, considerando que estos aspectos son esenciales para la ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría afectar significativamente los costos de los servicios a lo largo del contrato, lo que podría llevar a sobrecostos o requerir ajustes en los precios establecido, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría impactar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que incluyen recurso humano generando incertidumbre en contrataciones que dependen de estos insumos.

IPC General

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación del SMMLV

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es un indicador clave que refleja el ingreso mínimo que un trabajador formal debe recibir por su trabajo y la variación anual del SMMLV tiene un impacto significativo en la economía, afectando tanto a trabajadores como a empleadores, así como a la planificación y ejecución de políticas públicas y contratos.

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2000	10,00%	$ 260.100
2001	10,00%	$ 286.000
2002	8,00%	$ 309.000
2003	7,40%	$ 332.000
2004	7,80%	$ 358.000
2005	6,60%	$ 381.500
2006	6,90%	$ 408.000
2007	6,30%	$ 433.700
2008	6,40%	$ 461.500
2009	7,70%	$ 496.900
2010	3,60%	$ 515.000
2011	4,00%	$ 535.600
2012	5,80%	$ 566.700
2013	4,02%	$ 589.500
2014	4,50%	$ 616.000
2015	4,60%	$ 644.350
2016	7,00%	$ 689.455
2017	7,00%	$ 737.717
2018	5,90%	$ 781.242
2019	6,00%	$ 828.116
2020	6,00%	$ 877.803
2021	3,50%	$ 908.526
2022	10,70%	$ 1.000.000
2023	16,00%	$ 1.160.000
2024	12,00%	$ 1.300.000

2025	11,00%	$ 1.462.000
2026	23,00%	$ 1,750,905.00

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Grafico. Variación del SMMLV

En las últimas décadas, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) ha presentado incrementos anuales definidos mediante concertación entre el Gobierno Nacional, los gremios empresariales y las organizaciones sindicales. Estos ajustes se sustentan en variables como la inflación, el costo de vida, la productividad del trabajo y el comportamiento de la economía nacional.

Entre los principales hitos de su evolución se destacan:

- **Años 2000-2010:** En este lapso, los aumentos del SMMLV se mantuvieron dentro de márgenes moderados, acordes con los niveles de inflación y productividad. El incremento promedio anual rondó el 7%, con el propósito de conservar el poder adquisitivo de los trabajadores.
- **2011-2020:** Durante esta década, los incrementos comenzaron a situarse por encima de la inflación, evidenciando un interés por mejorar el ingreso real de la población trabajadora. No obstante, dichos aumentos también generaron inquietud en el sector empresarial por el posible impacto en los costos laborales.
- **2021-2025:** Como respuesta a los efectos económicos derivados de la pandemia por COVID-19, el Gobierno adoptó incrementos más altos del salario mínimo, orientados a recuperar el poder adquisitivo y dinamizar la demanda interna. En varios de estos años, los aumentos superaron el 10%.

Análisis de la Demanda Megabús S.A.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

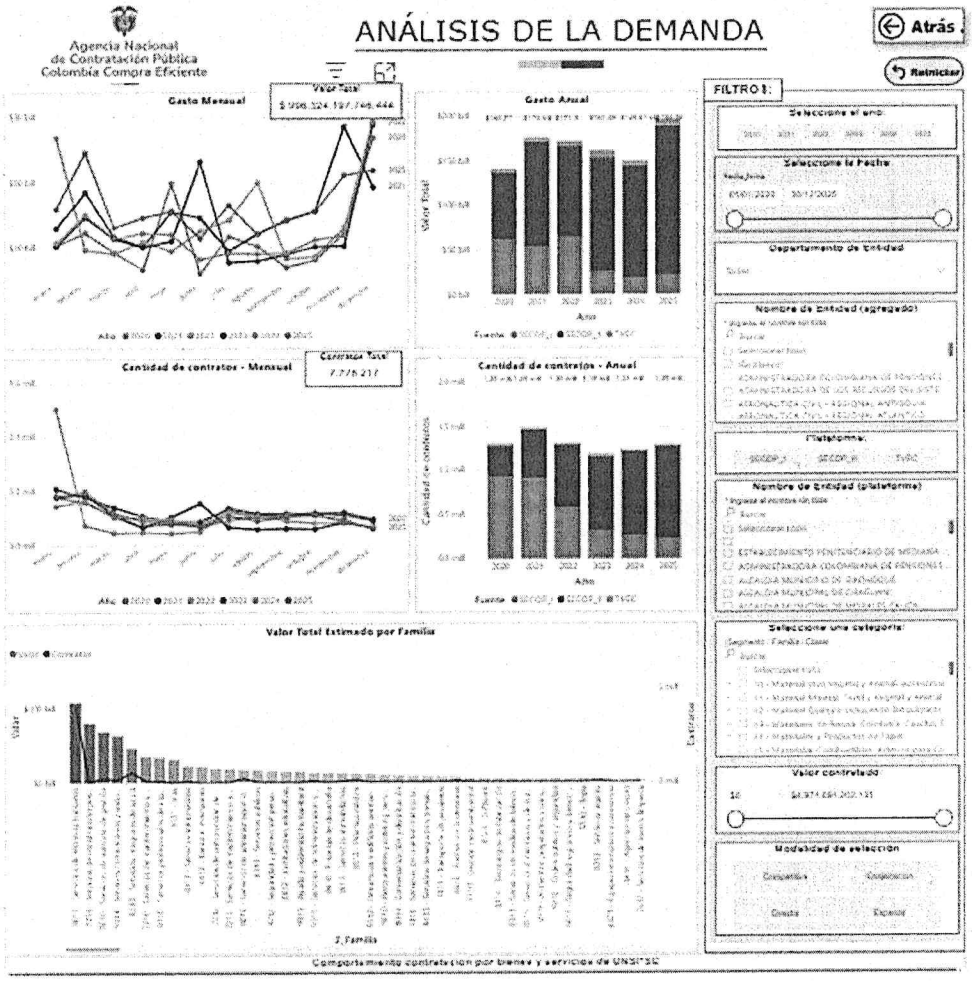
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Nombre	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5077	$1.110.265.870.470	0,11%	6727	$2.425.518.611.254	0,24%	565
8016 - Servicios de administración de empresas	44151	$6.585.643.436.021	0,65%	46263	$3.107.776.450.820	0,31%	4107
8310 - Servicios públicos	8842	$2.412.406.983.602	0,24%	7918	$2.670.316.434.982	0,26%	547
9272 - Seguridad y protección personal	3648	$2.326.056.368.185	0,23%	3778	$3.021.142.851.021	0,30%	285
8612 - Instituciones educativas	4269	$1.398.445.818.881	0,14%	6218	$2.003.852.393.043	0,20%	321
9311 - Ayuda y asistencia humanitaria	2562	$2.238.472.361.720	0,23%	3087	$1.486.981.051.162	0,15%	321
9315 - Servicios de administración y financiación pública	8998	$742.028.638.112	0,07%	13051	$1.709.209.800.528	0,17%	1607
8412 - Finanzas de derecho	1621	$8.380.871.138.405	0,84%	563	$1.894.113.768.096	0,19%	71
8211 - Servicios inmobiliarios	8703	$1.029.935.272.602	0,10%	10859	$1.031.530.443.609	0,10%	1165
8512 - Práctica medica	28567	$2.979.818.204.642	0,30%	30001	$2.171.185.228.543	0,22%	2347
9512 - Estructuras y edificios permanentes	3483	$1.923.280.548.849	0,19%	3950	$2.619.606.361.804	0,26%	285
9210 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1.170.888.160.939	0,12%	8147	$1.829.260.868.503	0,18%	736
Total	1297031	$142.711.022.172.019	14,12%	1405174	$176.002.223.255.187	17,67%	13027

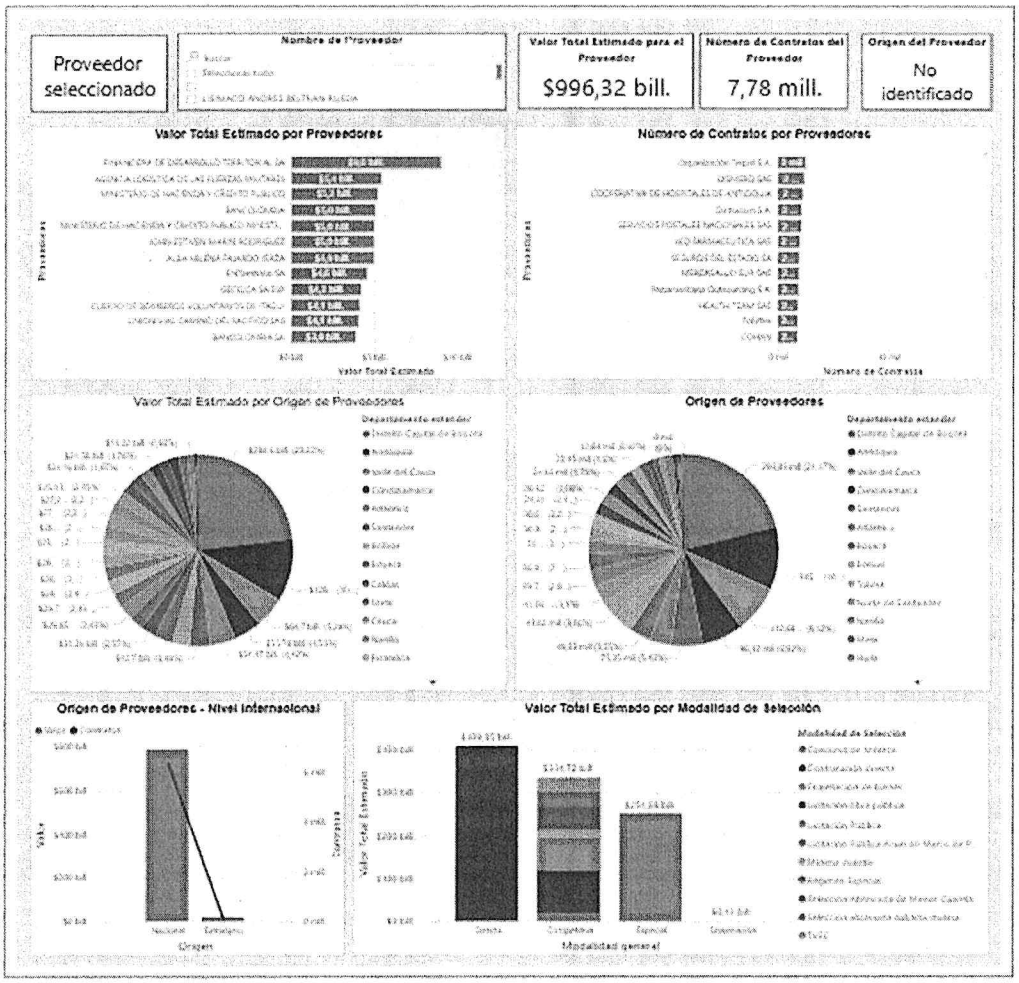

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o documentos del Proceso debe acercarse a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

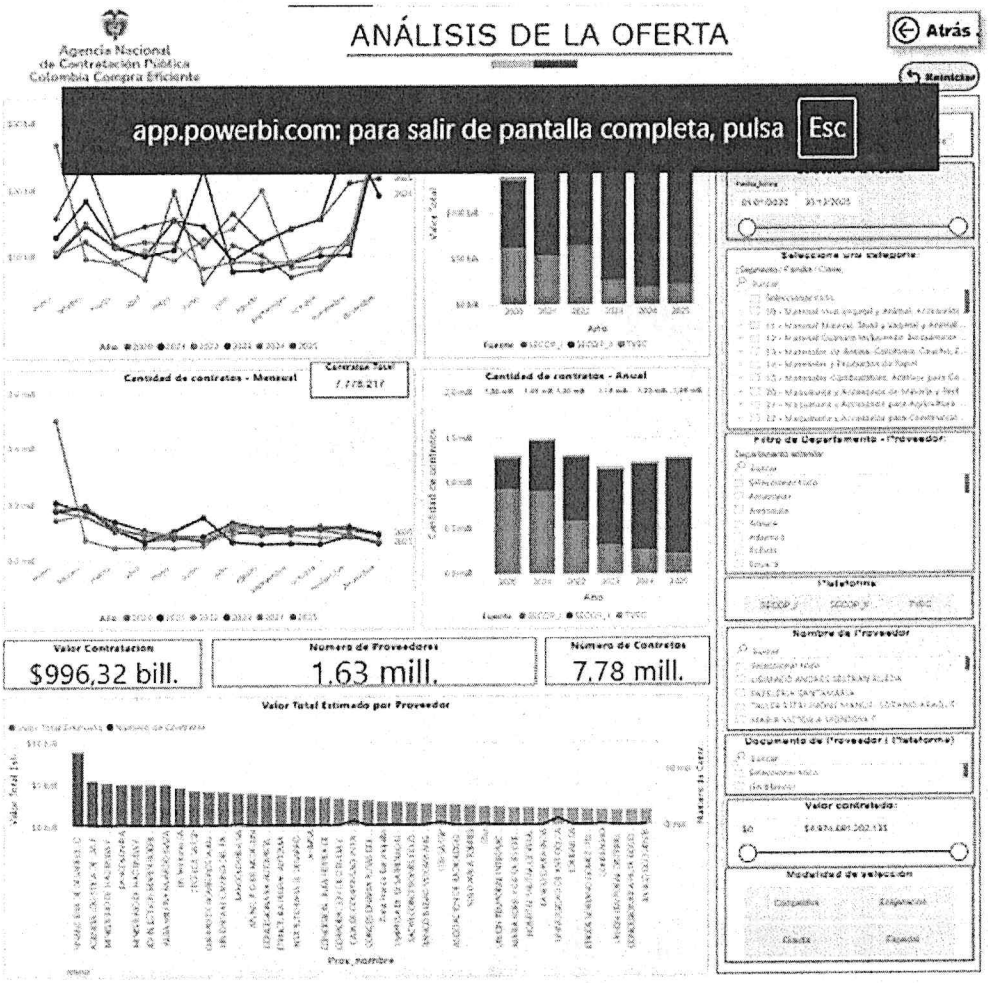
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
app.powerbi.com: para salir de pantalla completa, pulsa Esc
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratacion
$996,32 bill.
Numero de Proveedores
1.63 mill.
Numero de Contratos
7.78 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Selecciona una categoría
Filtro de Departamento - Proveedor
Plataforma
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección

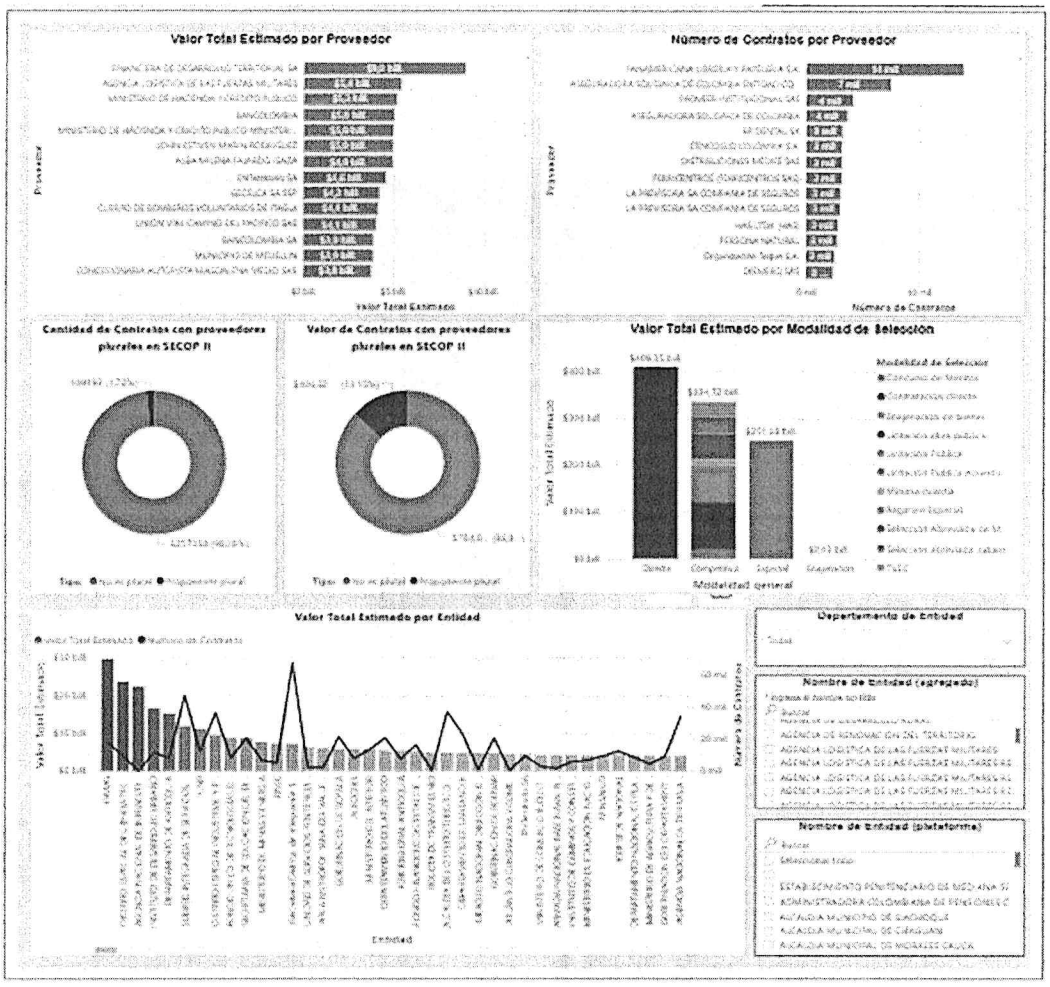

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
1010 - Animales vivos	462	$47.698.750.458	0,00%	643	$79.239.160.567	0,01%	585	$1
1011 - Productos para animales domésticos	204	$9.275.498.957	0,00%	254	$9.194.028.699	0,00%	150	$
1012 - Comida de animales	469	$30.209.255.685	0,00%	602	$21.873.745.863	0,00%	485	$
1013 - Recipientes y habitat para animales	25	$598.697.292	0,00%	48	$3.332.408.598	0,00%	38	
1014 - Productos de talabartería y arreo	28	$3.059.498.123	0,00%	14	$771.829.749	0,00%	31	
1015 - Semillas, bulbos, plantulas y esquejes	898	$41.528.303.164	0,00%	708	$170.955.363.011	0,02%	859	$2
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	93	$3.704.248.658	0,00%	157	$40.510.316.442	0,00%	93	
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	357	$37.329.847.828	0,00%	388	$40.160.526.190	0,00%	381	$
1019 - Productos para el control de plagas	120	$15.087.584.845	0,00%	137	$9.982.840.004	0,00%	115	
1020 - Rosales vivos	4	$5.681.750	0,00%	2	$4.000.000	0,00%	2	
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	14	$139.729.204	0,00%	12	$206.308.112	0,00%	8	
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	12	$153.159.000	0,00%	23	$322.294.279	0,00%	10	
1023 - Crisantemos vivos							4	
1024 - Clavales vivos	1	$170.000	0,00%	2	$1.815.500	0,00%	1	
Total	1297091	$140.711.099.179.089	14,12%	1458174	$178.903.223.255.187	17,87%	1392741	$171,9

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Los valores de los contratos celebrados por la entidad durante los años 2023 y 2024 oscilan entre los $23 millones y $1.500 millones, alcanzando un valor total aproximado de $1.349 millones de pesos, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II. La entidad ha mantenido una ejecución contractual estable, sin reportar sanciones ni efectividad de garantías, y con cumplimiento satisfactorio de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

Una de las principales fortalezas observadas en la gestión contractual corresponde a la eficiencia en la modalidad de pago y selección. La totalidad de los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de contratación directa, con pagos efectuados previa verificación y certificación de las actividades desarrolladas por los contratistas. Esta práctica permitió minimizar los riesgos financieros y asegurar que la ejecución contractual se ajustara a los estándares de calidad y oportunidad establecidos por la entidad.

En el periodo analizado, la entidad celebró un total de 50 contratos, con la participación de 38 proveedores, entre los cuales destacan firmas como Tobar Figueroa Abogados, Leonardo Vásquez Samacá, Juan Carlos Trujillo Toro, Carlos Arturo Orozco Gutiérrez, entre otros. El valor total estimado por proveedor se concentró principalmente en aquellos con experiencia en servicios profesionales y de asesoría jurídica y administrativa, evidenciando una adecuada diversificación y equilibrio en la distribución de la contratación. De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el 66,10% del valor contratado corresponde a la categoría "Servicios de recursos humanos", mientras que el 33,90% restante se asocia a la "Comercialización y distribución", lo que refleja la priorización de servicios de apoyo a la gestión dentro de la estrategia contractual de la entidad.

En resumen, MEGABÚS S.A. ha consolidado una gestión contractual eficiente, orientada a la satisfacción de las necesidades institucionales y la protección de los recursos públicos, mediante el uso de mecanismos de selección adecuados, el seguimiento riguroso a la ejecución de los contratos y el cumplimiento verificado de los servicios contratados.

Los honorarios y valores contratados se han definido conforme a las propuestas presentadas por los oferentes y las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas. Gracias al esquema de pagos posteriores a la certificación de actividades, no se presentaron riesgos financieros para la entidad, garantizando la correcta ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos.

7.3. VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación la suma de **diez millones de pesos MCTE. ($10.000.000)**. El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Esta cifra ha sido calculada considerando las siguientes variables:

- Propuesta presentada por el aspirante: La evaluación de la propuesta del aspirante ha sido un factor determinante para la fijación del valor estimado, considerando su alineación con los objetivos y requisitos establecidos en los términos del contrato.
- Objeto y alcance del servicio: Se ha tenido en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, su alcance y las obligaciones especificadas.
- Experiencia del aspirante: La experiencia acreditada en la realización de proyectos similares

Se recomienda establecer una forma de pagos mensuales o parciales, basado en la finalización de actividades específicas del proyecto. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.
El pago final proporciona una capa adicional de seguridad para el contratante, garantizando que los trabajos se ejecuten según lo especificado y ofreciendo una mayor protección contra posibles incumplimientos. Este enfoque integral no solo optimiza el uso de los recursos financieros, sino que también promueve una ejecución responsable y diligente del proyecto.

Nota 1: El presupuesto oficial definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.

Nota 2: El valor de los servicios no incluye tiquetes, alojamiento y viáticos.

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 53 de fecha 9 de enero 2026**, con cargo al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.03**" fondo # 3, expedido por la Dirección Financiera.

7.5. FORMA DE PAGO

MEGABÚS S.A. cancelará el valor del objeto del presente contrato, en UNA (1) acta de pago por valor equivalente a **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, así:

El pago se realizarán después del recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:
  - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales)
  - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
  - RUT
  - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

Nota 1:
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MEGABÚS S.A. no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en estructuración de sistemas de transporte, modelación de demanda y procesos licitatorios de concesiones de flota eléctrica, razón por la cual se requiere vincular un profesional externo con experiencia comprobada en estos campos.

El acompañamiento de un experto con estas características permitirá garantizar la transparencia, rigurosidad técnica y solidez contractual del proceso licitatorio de concesión de flota y recarga eléctrica de la cuenca DQS, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del AMCO.

10. MATRIZ DE RIESGOS

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se tendrán, los estipulados de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción	Parte responsable	Estrategia de mitigación
Técnico	Cambios en las condiciones o especificaciones del proceso licitatorio	Ambas partes	Revisiones técnicas conjuntas y control de cronograma
Legal	Ajustes normativos o requerimientos regulatorios del Ministerio de Transporte	MEGABÚS S.A.	Seguimiento normativo y asesoría jurídica oportuna
Administrativo	Retrasos en revisiones o aprobación de documentos	MEGABÚS S.A.	Cronograma definido y comunicación continua
De cumplimiento	No entrega oportuna de productos	Contratista	Seguimiento por el supervisor y verificación técnica

11. CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del contratista tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El futuro contratista deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Formato presentación de la propuesta), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

b. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS** (Formato presentación de la propuesta): El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

c. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES** (formato presentación de la propuesta): A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

d. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente diligenciará el formato anticorrupción del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación (formato presentación de la propuesta).

e. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)**: Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior calendario a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y XXXXX (XX) año (s) más.

f. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

g. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa o persona invitada deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el

revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, o contador público, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

h. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

i. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP II):** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. **RUT:** Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

k. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Debe anexar certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

l. **LIBRETA MILITAR:** Anexar Copia legible de la libreta militar o certificado digital generado directamente en los medios electrónicos que determine la oficina de reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de

sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

m. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

n. **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

o. **ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente deberá anexar el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, sin embargo, la entidad verificará de igual manera dicha información, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

p. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el registro de deudores alimentarios REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

q. **EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES,** atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1918 de 2018, El proponente deberá anexar la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

r. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).
- CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO
- CERTIFICADO ESTUDIO REALIZADOS
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).

s. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar la certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la

Procuraduría General de la Nación: la entidad, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). Dicha información será también verificada por parte de la entidad.

11. REQUISITOS TECNICOS/CONDICIONES DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar, se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o relacionados con el objeto contractual del presente documento, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional.

a) Deberán presentar copia de los contratos o las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos o certificaciones cuyo objeto y obligaciones debe ser coherente con el bien o servicio, respectivamente, y que son referidos por el proponente para dar cumplimiento con la experiencia.

En caso de presentar certificaciones estas deben contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona autorizada para ello.

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente numeral, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Entidad:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La entidad se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato, por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.
Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos, no obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

12. GARANTIAS: NO APLICA

13. IDONEIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de verificar la idoneidad necesaria para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, se considera que la persona que ejecute el presente contrato debe acreditar:

- Título profesional en Ingeniería Industrial, Civil, de Transporte o afines a las ciencias aplicadas de la movilidad o la planificación del transporte.

- Formación de posgrado en áreas relacionadas con analítica de datos, investigación de operaciones, estadística, planeación o gestión del transporte.
- Experiencia profesional no inferior a diez (10) años, de los cuales al menos cinco (5) años deben corresponder a la estructuración técnica, financiera y operativa de sistemas integrados o estratégicos de transporte público (SITM, SETP o BRT).

El cumplimiento de estos requisitos permitirá garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica, metodológica y estratégica necesaria para apoyar a MEGABÚS S.A. en el desarrollo y acompañamiento del proceso de licitación pública de la cuenca DQS del SITM del AMCO.

14. INEXISTENCIA DE PERSONAL

Luego de la revisión efectuada a la planta de personal de **MEGABÚS S.A**., se concluye que no existe dentro de la estructura organizacional un funcionario que cuente con el perfil profesional y la experiencia específica en materia experiencia en la estructuración técnica, financiera y operativa de sistemas integrados de transporte público, que brinde asesoría técnica, metodológica y estratégica durante el desarrollo del proceso de selección del nuevo concesionario encargado de la provisión y operación de flota e infraestructura de recarga eléctrica de la cuenca DQS del SITM del AMCO.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ENTIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la ENTIDAD y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ENTIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la

ENTIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14.2 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

14.3 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

15 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un trabajador de MEGABÚS S.A., o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones.
- Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Certificar respecto del cumplimiento del contratista,
- Elaborar el acta de inicio y liquidación si aplica.
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

16. CRITERIOS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los criterios están dictados por el cumplimiento de la política, objetivos y planes establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Asimismo, en el numeral 4 Alcances: Condiciones generales exigidas, se describen otras obligaciones que en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir el contratista que suscriba el contrato con MEGABÚS S.A

Los criterios de calidad están dados por el cumplimiento de los alcances pactados en los tiempos establecidos, ambos criterios serán objeto de seguimiento en la "Evaluación de proveedores, adquisiciones bienes y servicios" realizados por los supervisores periódicamente.

17. REVISION JURÍDICA

El Área Jurídica de MEGABÚS S.A., en ejercicio de sus funciones de revisión jurídica precontractual, ha realizado la verificación legal del presente análisis de la necesidad conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal y al Manual de Contratación de la entidad.

La revisión efectuada se limita exclusivamente a los aspectos legales y normativos aplicables, sin abarcar la validación de los componentes técnicos, financieros, operativos o de conveniencia del proceso contractual.

La responsabilidad sobre el contenido, exactitud, veracidad y pertinencia de la información consignada en el análisis de la necesidad recae de manera exclusiva en la dependencia solicitante y en los funcionarios competentes que lo elaboran y suscriben.

ACLARACIÓN

El análisis de la necesidad se recibe únicamente para continuar con el trámite contractual y elaborar el contrato correspondiente. Esta actuación no implica que el Área Jurídica asuma responsabilidad alguna sobre los fundamentos técnicos, presupuestales, operativos o de conveniencia del documento, los cuales pertenecen exclusivamente a la dependencia que lo formula.

Pereira, enero de 2026

JUAN GABRIEL LONDOÑO OSORIO
Director Técnico Operaciones

Recibido para elaboración de contrato: Felipe Rodríguez Ramírez
Jefe de oficina apoyo jurídico